

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

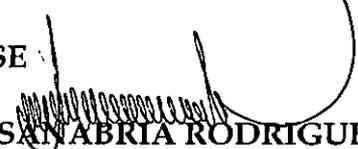
Proceso: SUCESIÓN
Expediente 110014003016 2022 00174 00.
Causante: GEORGE KARL FRANCO CENDALES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-PREVIO a correr traslado del trabajo de partición, se requiere a las partes para que aporten la ubicación del vehículo de placa **UTR-824** y eleven la solicitud frente a su cautela, pues es un trámite que requiere petición de parte.

2.-RECHAZAR DE PLANO POR PREMATURO el incidente de objeción del trabajo de partición propuesto por la Sociedad acreedora COLNOTEX S.A.S.,² toda vez, que no se ha corrido ningún traslado del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 28 exp dig

² Dto pdf 29 ibídem.